

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE DETERMINA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, SE REALICE ÚNICAMENTE POR ESTE ORGANISMO

GLOSARIO

CESI	Comisión Especial de Sistemas Informáticos.
CTSCCC	Comisión Temporal del Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles.
Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instancia Interna	Unidad Técnica de Transparencia.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales locales, Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de

	Veracruz.
PELO	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
RE	Reglamento de Elecciones del INE.
UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

ANTECEDENTES

- I El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG661/2016**, por el que se expidió el Reglamento de Elecciones y sus anexos. Documentos que han sido reformados, derogados y modificados mediante diversas sentencias cuya última modificación fue aprobada a través del similar **INE/CG521/2023**, aprobado el 25 de agosto de 2023.
- II El 7 de septiembre de 2022 el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG616/2022** por el que se aprobaron los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.
- III El 13 de diciembre de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG192/2022**, por el que se aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes, así como, la creación e integración de las Comisiones Especiales; entre ellas, de la Comisión Especial de Sistemas Informáticos, misma que se integra de la siguiente manera:

Comisión Especial de Sistemas Informáticos	
Presidencia	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón Fernando García Ramos
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

- IV** El 30 de enero de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2023**, los Programas Anuales de Trabajo 2023 de las Comisiones Permanentes y Especiales.
- V** El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG446/2023**, por el que se aprobaron el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
- VI** El 30 de agosto de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG108/2023**, por el que se aprobó la creación de la CTSCCC, y se designó a la Unidad Técnica de Transparencia como Instancia Interna responsable de la Implementación y Operación del Sistema, así como a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, como unidades responsables de apoyo del mismo, dicha Comisión se integra de la siguiente manera:

Comisión Temporal del Sistema de “candidatas y candidatos, Conóceles”	
Presidencia	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrantes	Roberto López Pérez Fernando García Ramos
Secretaría Técnica	Titulares de la UTT, DEPPP y la UTSI

- VII** El 1 de septiembre de 2023, se instaló formalmente la CTSCCC, durante la Sesión Extraordinaria convocada para tales efectos conforme al Reglamento de Comisiones.
- VIII** El 26 de septiembre de 2023, en atención al correo electrónico de la Ing. Mabel Aseret Hernández Meneses, Presidenta de la CTSCCC del OPLE Veracruz, recibido el jueves 21 de septiembre de 2023, mediante el cual solicitó el apoyo de la Unidad Técnica para dar cumplimiento a la actividad establecida en el numeral 4, artículo 11 de los Lineamientos, la UTSI emitió el oficio electrónico OPLEV/UTSI/342/2023, indicando lo siguiente:

“... este OPLE Veracruz cuenta con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo el análisis, diseño, desarrollo y operación de la herramienta informática, bajo los parámetros establecidos en los “Lineamientos para el uso del Sistema “candidatas y candidatos, conóceles” para los procesos electorales locales, Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones”.

En virtud de los antecedentes descritos y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.** El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, los mecanismos de democracia directa, estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; artículo

66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; artículo 98, numeral 1 de la LGIPE; y los artículos 2, párrafo tercero, y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

2. El Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las direcciones ejecutivas, las comisiones del Consejo General y en general, la estructura del OPLE Veracruz, son órganos que, de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral deben funcionar de manera permanente.
3. La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; el cual es un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.
4. En el año 2024, el OPLE Veracruz deberá llevar a cabo una jornada electoral para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, misma que se realizará dentro del marco del PELO a celebrarse el domingo 2 de junio de 2024.
5. El INE, como autoridad electoral nacional, mediante acuerdo **INE/CG616/2022** fijó criterios de interpretación para el Desarrollo e implementación del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, dando como resultado la obligatoriedad de implementar y operar un sistema.

El RE establece en el artículo 267, numeral 4, que las candidaturas de los Partidos Políticos y las personas que participen bajo la figura de candidatura

independiente, deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles.

De conformidad con los numerales 1 y 4 del anexo 24.2 del RE, los Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que los OPL deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios.

En tanto el objetivo del Sistema, consiste en facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el PELO, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía.

Adicional a los objetivos del Sistema, esta herramienta informática permitirá al OPLE Veracruz recabar información estadística respecto a grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

6. En ese orden de ideas, atendiendo la obligatoriedad de implementar el Sistema, y observando los requisitos mínimos para su desarrollo y con el fin de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información de las candidaturas a cargos de elección, el OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG108/2023**, el Consejo General aprobó la creación de la CTSCCC y se designó a la Unidad Técnica de Transparencia como Instancia Interna responsable de la Implementación y Operación del Sistema, así como a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, como unidades responsables de apoyo del mismo. Aunado a ello, este órgano máximo de dirección es competente para conocer

de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a lo establecido en el anexo 24.2 del RE.

Dentro de las actividades señaladas en los Lineamientos, se encuentra la establecida en el entregable 4 del numeral 11, consistente en emitir el documento por el que se determine que la implementación y operación del Sistema se realizará únicamente por el OPLE Veracruz o con el apoyo de un tercero.

Dicho precepto establece también que los OPL deberán dejar constancia del cumplimiento de los Lineamientos y remitir al INE dentro de los cinco días naturales posteriores a su emisión o aprobación. Esta comunicación deberá ser dirigida a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales

7. Bajo este contexto, habiendo señalado el objeto de los Lineamientos y del Sistema, se puede advertir que el requerimiento esencial del mismo, consiste en capturar y difundir información a la ciudadanía, en tanto los alcances van encaminados a tener una herramienta para que las candidatas y los candidatos puedan llevar a cabo la captura de la información señalada en los Lineamientos, para que el OPLE Veracruz la sistematice, realice la verificación de que cumple con los parámetros y lleve a cabo su difusión mediante un sitio de publicación dentro de la página web del Organismo.

Ahora bien, a reserva de los detalles del Sistema que puedan ser aprobados por el Consejo General al momento de emitir el Proceso Técnico Operativo, y de la cantidad exacta de candidaturas que sean aprobadas, es necesario considerar los elementos actuales para determinar la viabilidad de que la herramienta informática y toda la implementación y operación del Sistema Conóceles, se realice por este OPLE Veracruz, o en su caso, se requiera el

apoyo de un tercero.

- 8. Planeación oportuna:** Es de observarse que los trabajos de diseño e implementación del sistema “Conóceles”, se contemplaron dentro de la planeación para el seguimiento por la CESI desde principios del presente año, como parte de la actividad 7 aprobada en su Programa Anual de Trabajo, consistente en “Supervisar la actualización y/o mantenimiento a los sistemas del PELO 2023-2024”, mismo que se contemplaron para el desarrollo por parte de la UTSI de este Organismo.

Gracias a los trabajos iniciados por la CESI es que hoy en día, este organismo cuenta con documentos más eficaces para que la UTSI pueda generar el código de programación del Sistema “Conóceles”, como es el Manual para la realización del Proceso Técnico Operativo de sistemas informáticos. Es importante destacar que ya se han iniciado los trabajos de análisis y programación de dicho sistema de forma interna con las áreas involucradas.

- 9.** Aunado a lo anterior, este Consejo General considera oportuno retomar la Opinión Técnica de la Unida Técnica de Servicios Informáticos emitida mediante oficio OPLEV/UTSI/342/2023, en la cual se detalló lo siguiente:

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El OPLE Veracruz actualmente cuenta con diversos servidores que alojan múltiples Sistemas, herramientas e incluso la página web del Organismo; este hardware ya se encuentra configurado y operando.

De esta manera, el Sistema “candidatas y candidatos, Conóceles” puede ser instalado en los servidores de este Organismo ya que actualmente existe disponibilidad de almacenamiento, por lo que utilizar estos insumos representa obtener el mayor provecho de los recursos tecnológicos que este Organismo ha adquirido en los últimos años.

Otro aspecto a considerar, es la infraestructura de comunicaciones con las que actualmente cuenta este Organismo, respecto a lo cual esta Unidad cuenta con los servicios de internet de alta velocidad

simétrica, lo que permite soportar la comunicación de los servidores de este Organismo con los usuarios que deban llevar a cabo el registro de información en el Sistema.

Recursos humanos

La UTSI actualmente cuenta con un cuerpo de programadores robusto que durante el presente año han desarrollado diferentes sistemas informáticos tanto para uso en actividades relacionadas con el Proceso Electoral como en actividades ordinarias del OPLE Veracruz.

Lo anterior, permite tener confianza en los trabajos que este Organismo puede llevar a cabo para realizar el desarrollo del Sistema, así como para implementar pruebas para el correcto funcionamiento de la herramienta informática.

Otro aspecto a destacar, es que los actuales programadores de este Organismo han desarrollado herramientas informáticas de semejantes características a las que necesita el Sistema Conóceles, pues los requerimientos y flujos de información son coincidentes con otros programas del Proceso Electoral Local Ordinario, como lo es el Sistema Integral de Aspirantes a los Órganos Desconcentrados.

En conclusión, esta Unidad Técnica no considera necesaria la contratación de un tercero que auxilie al OPLE Veracruz en las tareas de análisis, diseño, desarrollo y operación del Sistema “candidatas y candidatos, conóceles”.

10. Expuesto lo anterior, este Consejo General considera pertinente e idóneo que los trabajos de diseño e implementación de la herramienta informática denominada “Candidatas y Candidatos, Conóceles” se realice únicamente por las áreas de este OPLE Veracruz, ya que se cuenta con la infraestructura tecnológica y los recursos humanos necesarios para ello.

Por tanto, en atención a los antecedentes y consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 66, Apartado A

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 101, 108 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14, y 15, fracciones I y XXIX, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se realice únicamente por este Organismo.

SEGUNDO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Transparencia, en su carácter de Instancia Interna responsable de la coordinación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, como unidades responsables de apoyo en la implementación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

CUARTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, dentro de los cinco días naturales posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, en términos del artículo 11 de los Lineamientos.

QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA